



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida – Guainía

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Radicado: 94001-40-89-001-2021-00077-00
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4
Demandado: ROGELIO DE JESUS MONTOYA MARTINEZ C.C. 10.126.124

INFORME DE SECRETARÍA. - Viernes Quince (15) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, Las presentes diligencias para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, Miércoles Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Obra en el legajo solicitud de retiro de la demanda, elevado por PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA en su condición de apoderada judicial de la parte actora. Atendiendo tal petición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, **RESUELVE:**

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda proceso *Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía* incoado por FONDO NACIONAL DEL AHORRO Nit.: 899.999.284-4 contra ROGELIO DE JESUS MONTOYA MARTINEZ C.C. 10.126.124. Por normalización del estado de crédito.

2.- Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto, toda vez que consta dentro del mismo que ésta se hizo efectiva.

3.- sin Desglósese ya que los originales del título valor reposan en poder de la demandante. Déjese las constancias del caso por secretaria.

4.- Una vez cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN

Juez Primero Promiscuo Municipal.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Inirida, 28 de Octubre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado No. 26

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA

Secretaria.